
2024-01019-00 Oficio remite ejecucion

Desde Boletín Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 05/06/2025 16:09

 1 archivo adjunto (182 KB)

OficioRemiteEjecucionBancosPagador 2024-1019.pdf;



Bucaramanga, 30 de mayo de 2025
OFICIO N°1694- JFTC

Señores

BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, BANCO CITIBANK, BANCO HSBC, BANCO HELM BANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA Y BANCO CORPBANCA.

REF: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA No. 680014003004-2024-01019-00 promovido por “OLGA LUCIA MILLAN ARENAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.655.786 en contra de LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.098.626.338 Y MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.524.484. (Al contestar favor citar la referencia completa del proceso).

La presente se trata de una comunicación, por lo tanto, deberá abstenerse de emitir respuesta alguna al respecto.

Respetuosamente me permito comunicar que de conformidad con lo ordenado en providencia fechada del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PSCJ17 del 26-05/2017 y s.s. modificaciones y regulaciones, el proceso de la referencia se remitirá a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Locales, con el fin que se continúe con el trámite pertinente a que hubiese lugar.

En consecuencia, los dineros descontados y/o retenidos a la parte demandada LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.626.338 Y MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.524.484 en sus entidades bancarias, a partir de la fecha deberán ser consignados en la cuenta No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

Dicha medida fue comunicada por parte del despacho mediante oficio 0133 del 24 de enero de 2025

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina, 240. Tel. (7) 6302857
www.ramajudicial.gov.co
j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bucaramanga, 30 de mayo de 2025

OFICIO N°1694- JFTC

Señores

BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, BANCO CITIBANK, BANCO HSBC, BANCO HELM BANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA Y BANCO CORPBANCA.

REF: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA No. 680014003004-2024-01019-00 promovido por “OLGA LUCIA MILLAN ARENAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.655.786 en contra de LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.098.626.338 Y MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.524.484. (Al contestar favor citar la referencia completa del proceso).

La presente se trata de una comunicación, por lo tanto, deberá abstenerse de emitir respuesta alguna al respecto.

Respetuosamente me permito comunicar que de conformidad con lo ordenado en providencia fechada del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PSCJ17 del 26-05/2017 y s.s. modificaciones y regulaciones, el proceso de la referencia se remitirá a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Locales, con el fin que se continúe con el trámite pertinente a que hubiese lugar.

En consecuencia, los dineros descontados y/o retenidos a la parte demandada LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.626.338 Y MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.524.484 en sus entidades bancarias, a partir de la fecha deberán ser consignados en la cuenta No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

Dicha medida fue comunicada por parte del despacho mediante oficio 0133 del 24 de enero de 2025

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Bucaramanga, 30 de mayo de 2025
OFICIO N°1695- JFTC

Señores
GOMOSEC.

REF: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA No. 680014003004-2024-01019-00 promovido por “OLGA LUCIA MILLAN ARENAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.655.786 en contra de LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.098.626.338 Y MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.524.484. (Al contestar favor citar la referencia completa del proceso).

La presente se trata de una comunicación, por lo tanto, deberá abstenerse de emitir respuesta alguna al respecto.

Respetuosamente me permito comunicar que de conformidad con lo ordenado en providencia fechada del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PSCJ17 del 26-05/2017 y s.s. modificaciones y regulaciones, el proceso de la referencia se remitirá a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Locales, con el fin que se continúe con el trámite pertinente a que hubiese lugar.

En consecuencia, los dineros descontados y/o retenidos a la parte demandada LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.626.338 como empleada de “GOMOSEC”, a partir de la fecha deberán ser consignados en la cuenta No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

Dicha medida fue comunicada por parte del despacho mediante oficio 0131 del 24 de enero de 2025

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Bucaramanga, 30 de mayo de 2025
OFICIO N°1696- JFTC

Señores
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

REF: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA No. 680014003004-2024-01019-00 promovido por “OLGA LUCIA MILLAN ARENAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.655.786 en contra de LORENA VALENTINA LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.098.626.338 Y MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.524.484. (Al contestar favor citar la referencia completa del proceso).

La presente se trata de una comunicación, por lo tanto, deberá abstenerse de emitir respuesta alguna al respecto.

Respetuosamente me permito comunicar que de conformidad con lo ordenado en providencia fechada del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PSCJ17 del 26-05/2017 y s.s. modificaciones y regulaciones, el proceso de la referencia se remitirá a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Locales, con el fin que se continúe con el trámite pertinente a que hubiese lugar.

En consecuencia, los dineros descontados y/o retenidos a la parte demandada MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.524.484 como empleada de RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, a partir de la fecha deberán ser consignados en la cuenta No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

Dicha medida fue comunicada por parte del despacho mediante oficio 0132 del 24 de enero de 2025

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Juan Felipe Salcedo Roa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2732c25d1f15c1e641dd2d692b02fcb6f8eea3f7b4e2dc4d7c1836b4f144a4**

Documento generado en 30/05/2025 08:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>